CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.6374949**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Razón Social:	**M2C ESTRATEGIAS SAS**
Nit:	**901022545 5**
Representante Legal:	**HAILYN STEFANY SEPULVEDA RODADO**
Cédula	**53.001.000**

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del manual de contratación adoptado mediante Resolución UPME 513 de 2023, modificado mediante Resolución UPME No. 123 del4 de marzo de 2024, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal *"46.4 Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV".*

3. Que la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa de la Presidencia de la República, emitió comunicación con radicado No. OFI24-00081056/GFPU12080000, emitiendo visto bueno a la presente contratación en lo relacionado con las actividades de divulgación institucional, teniendo en cuenta lo señalado en el literal a del artículo 15 del Decreto 199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

4. Que, una vez verificados los documentos requeridos para suscribir el presente contrato, se considera que la empresa **M2C ESTRATEGIAS SAS** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

5. Que, conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la estrategia de comunicación y participación con actores nacionales y territoriales que mejoren el relacionamiento con los mismos y a su vez permita fortalecer el conocimiento de la población y el territorio en cuanto a la dinámica de la planeación minero energética.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Gestionar con los organizadores de los eventos sectoriales a los que la UPME decide

participar los trámites para la participación institucional, con base en las modalidades de participación seleccionadas de llegarse a requerir.

2. Prestar acompañamiento logístico (suministro de operarios, transporte de elementos, montaje y desmontaje de panelería) en los eventos o espacios requeridos, en las fechas y ciudades donde se llevarán a cabo los eventos, de llegar a requerirse.
3. Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las labores de montaje y desmontaje y ajustarlos al proceso de alistamiento si se presentan imprevistos, de llegar a requerirse.
4. Asistir a las reuniones que convoque la UPME para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos.
5. Utilizar las imágenes de productos, servicios y cualquier material visual proporcionado por la UPME, conforme a las disposiciones de la Ley 2345 de 2023. (utilización de logos, diseños de mobiliarios y demás elementos).
6. Garantizar que la persona designada por el contratista para realizar las labores de coordinación y logística del evento in situ, cuente con las herramientas de contacto necesarias con el fin de que se encuentren disponibles de manera permanente y que permitan la atención oportuna de las necesidades de la UPME en materia de logística y tomar decisiones en los casos de urgencia, imprevistos y requerimientos durante cada evento organizado.
7. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal básico a su cargo, de llegar a requerirse, para apoyar los eventos, de acuerdo con la propuesta presentada.
8. Planear los eventos que le solicite la UPME con un periodo de anticipación mínimo de 96 horas con el fin de prever situaciones durante la ejecución y asegurar el éxito de su desarrollo.
9. Garantizar la adecuada prestación de servicios de streaming profesional para eventos institucionales, velando siempre por la calidad audiovisual, la oportunidad en la atención de requerimientos y las plataformas requeridas para la respectiva divulgación por las redes sociales de la Entidad y portal institucional.
10. Presentar para cada evento, y a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la UPME, tres cotizaciones caracterizadas y detalladas con costos unitarios y lugares de realización, enmarcada dentro de los precios del mercado y según las características del servicio, para aprobación del supervisor. En caso de requerir una nueva cotización respecto del mismo evento debido a costos, lugares, alimentos etc., ésta debe ser presentada a más tardar al día siguiente de la nueva solicitud de cotización. En caso de no ser posible la presentación de tres cotizaciones, el contratista deberá justificar los motivos que lo impiden.
11. Presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles después de realizado el evento para su correspondiente pago, un informe de los servicios prestados junto con los soportes y evidencias utilizadas y diligenciadas por cada evento que incluya el informe financiero de ejecución, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, junto con la relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contenga el detalle del gasto. Además, otros productos post-evento que le haya señalado el supervisor.
12. Desarrollar eventos en territorio para el despliegue de la estrategia de la “UPME al Territorio” y la socialización de convocatorias, de acuerdo con el cronograma y los requisitos particulares para cada evento.
13. Las demás que en relación y cumplimiento del objeto contractual le sean requeridas por el supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

Del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Ejecutar el contrato/orden dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
4. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
6. Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato.

De la UPME:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
5. Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el
6. cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

CUARTA: DURACIÓN. - El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) M/CTE,** el cual incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costoo impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO. - LA UPME pagará el valor del contrato de acuerdo con el servicio prestado, conforme a la propuesta de precios unitarios que hace parte integral del contrato, los estudios previos y al avance en el desarrollo de los eventos por parte de la entidad, previa radicación de la(s) factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

El contratista deberá entregar por cada evento realizado, un informe que deberá contener

como mínimo y sin limitarse a ello, la siguiente información:

1. Descripción discriminada y detallada de los bienes y servicios prestados y sus costos en el marco del evento. Incluyendo los recursos en los que se hubiese podido incurrir en razón al traslado de la ciudadanía al lugar del evento y viceversa cuando haya lugar a ello.
2. Registros fotográficos del evento en los que se dé cuenta de los bienes y servicios prestados en el marco del mismo.
3. Contratiempos, vicisitudes, incidencias o accidentes presentados en cada evento, así como la identificación de las oportunidades de mejora que deberán ser ejecutadas en los próximos eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar las cuentas de cobro de servicios objeto de la presente contratación, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular relativa a los trámites de pago vigencia 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de **UPME** con **NIT 830.000.282-1.**

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor del presente contrato se pagará con cargo a los CDP´S No. 21524, Rubro C-2106-1900-10-53105E-2106022-02 Recurso: 20 Ingresos Corrientes del presupuesto de inversión y CDP No. 22524, Rubro C-2106-1900-11-53105B-2106005-02 Recurso: 20 Ingresos Corrientes del presupuesto de inversión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

OCTAVA: COSTOS. - Las partes declaran que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerdapagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. Enconsecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA.**

NOVENA: GARANTÍAS. - La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por **EL CONTRATISTA** a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME con NIT 830.000.282-1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, a favor de las Entidades del Estado con Régimen Privado de Contratación.

EL CONTRATISTA deberá cargar a la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y adjuntar el recibo del pagode esta.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Garantías			
Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (vigencia) y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (vigencia) y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (vigencia) y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	-	La del contrato

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato será ejercida por **Ingrid Viviana Garzón Garzón, Asesora de La Dirección General,** o quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá acatar lo estipulado en la Resolución que determina las funciones, las obligaciones, las prohibiciones y las responsabilidades de los supervisores de la Unidad de Planeación Minero-Energética. **PARÁGRAFO:** En caso de cambio de supervisor del contrato, no se requerirá la suscripciónde contrato modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN JURÍDICA. - Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra partey de la **UPME.**

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UPME**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que **LA UPME** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causasus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionadoque se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SÈPTIMA: AMBIENTAL. **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante **LA UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crearriesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendomultas y gastos derivados de requerimientos o actuación de las autoridades

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley**.**

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contratolo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta fórmula serán sometidas a la justicia contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**; 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 4.- Porlas demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales
Revisó: Carolina Barrera Rodríguez Laura Hincapié Villamizar